

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

22 de julio de 2020

RADICACIÓN	2020-00107-00
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE	LEIDY HERLEICINDA VALENCIA RUIZ
ACCIONADO	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA – COMPARTA EPS-S
ASUNTO	ADMITE

Verificados los presupuestos de Ley se admite la acción de tutela interpuesta por LEYDI HERLEICINDA VALENCIA RUIZ contra COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA – COMPARTA EPS-S, razón por la cual en la parte resolutive de esta providencia se dispondrá lo pertinente.

Ahora bien, se vinculará de oficio a las siguientes entidades: MINISTERIO DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS – ADRES, DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y al MUNICIPIO DE VIJES – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, por estar relacionados con los hechos de la presente acción de tutela.

En consecuencia, infórmese a las entidades accionadas y vinculadas sobre los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de dos (02) días se pronuncie frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite.

Por lo anterior, se;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por interpuesta por LEYDI HERLEICINDA VALENCIA RUIZ contra COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA – COMPARTA EPS-S.

SEGUNDO: VINCULAR a MINISTERIO DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS – ADRES, DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y al MUNICIPIO DE VIJES – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, por estar relacionados con los hechos de la presente acción de tutela, para que ejerzan su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente asunto y el escrito que contiene la acción de tutela a COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA – COMPARTA EPS-S, MINISTERIO DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS – ADRES, DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y al MUNICIPIO DE VIJES – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, para que en el término de dos (02) días de respuesta a la acción de tutela y aporte las pruebas pertinentes.

La anterior notificación se efectuará por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
JUEZ